



PROCESO ORDINARIO No. 2019-718

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el Proceso Ordinario instaurado por **JAVIER MONTEJO ALFONSO** contra **LUZ MABEL PARRA ECHANDIA** y **HECTOR GERARDO TORRES ROLDAN**, informando que la demandada Luz Mabel Parra Echandía, presento solicitud.

presentaron escrito de contestación.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 18, la Dra. Luz Mabel Parra Echandía, quien se encuentra actuando en nombre propio, manifestó que las pruebas numeradas como 3, 4 y 6, que se indicaron en auto anterior, que no fueron allegadas, efectivamente fueron allegadas en el correo electrónico mediante el cual se envió la contestación de la demanda; que verificado por este Estrado Judicial, se evidencio que por error involuntario no habían sido subidas en su totalidad las pruebas allegadas con la contestación, razón por la cual se realizó la corrección y se cargaron al expediente digital la totalidad de las pruebas allegadas.

Así las cosas, se **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. **LUZ MABEL PARRA ECHANDIA** identificada con cedula de ciudadanía No.38.248.933 de Ibagué y Tarjeta Profesional No.74.601 del C.S. de la J., quien actúa en causa propia.

Teniendo en cuenta, lo anterior y que se evidencia que se reúnen los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **LUZ MABEL PARRA ECHANDIA**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo en Primera Instancia el día **DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados



judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

J.C.

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e9a2a9a17316f15b8bde0567d66665b7b0ea42a43508cf6a0107a613a2ae3a**

Documento generado en 24/10/2023 08:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>